

ORDENANZA N° 1621/02

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es importante que la circulación de vehículos y personas dentro del ejido urbano se realice en forma segura y ordenada;

Que dada la crítica situación socio-económica por la que atraviesa el país en estos momentos, ha aumentado la circulación de bicicletas en nuestra ciudad;

Que diariamente observamos que los vecinos de la Margen Sur, se trasladan por este medio o bien caminando desde este barrio hacia el centro de la ciudad;

Que las calles de acceso a este barrio no cuentan con veredas y que las banquetas se tornan intransitables por efectos de las lluvias, nieve o hielo;

Que los vecinos de todas las edades se ven forzados a circular por la cinta asfáltica con los riesgos que esto implica;

Que el tránsito por la senda peatonal del puente General Mosconi es imposible pues hay placas de hormigón faltantes o rotas;

Que es imprescindible dotar a este barrio de un acceso adecuado y seguro para quienes circulan en bicicleta o a pie.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a la construcción de veredas para ciclistas y peatones desde la intersección de las calles Wonska y Tolhuin en el Barrio Margen Sur, hasta el acceso al puente General Mosconi y desde la salida de dicho puente hasta la rotonda de acceso al Barrio A.G.P. en las intersecciones de las calles Dr. Pacheco y O'Higgins.

Art. 2º) La ubicación precisa del mismo y sus especificaciones técnicas serán determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al Ejercicio Financiero 2003.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2002.
Gy/OMV